



RESOLUCION DE ALCALDÍA

APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORÍA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA.

La Concejalía de Servicios Sociales considera de interés social el promover convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sociales sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social que coadyuven o complementen las actividades municipales de dicha Concejalía en el ámbito de la discapacidad, enfermedad y dependencia, de la familia, de mujer, de mayores, de menores, así como en el ámbito de la atención a personas sin recursos, y ello al estar entre sus objetivos el fomento de actividades dirigidas a dichos colectivos y a la comunidad.

Por ello, y considerando que, las subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, son decisivas para lograr los objetivos municipales, el Ayuntamiento de Campo de Criptana, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, dentro del marco jurídico delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, promueve convocatoria de Subvenciones a Entidades privadas sin fin de lucro que desarrollen **actividades de acción social** y **sociosanitarias** dirigidas a los colectivos anteriormente referidos, todo ello mediante procedimiento de concurrencia competitiva bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente convocatoria y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

Visto el informe favorable de fiscalización, emitido por la Intervención de fecha 6 de junio del presente ejercicio, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del 2023, y en virtud de las competencias otorgadas a esta Alcaldía

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a entidades de carácter social 2023 del Ayuntamiento de Campo de Criptana (expte 2023/2747)

Segundo.- Autorizar un gasto de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (50.400 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-01-23100-48308-01 del Presupuesto del ejercicio 2023, ordenando a la Intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Tercero.- Someter a exposición pública las presentes bases mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la web municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9d611e0038c949f8b087baad774056b2001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

Cuarto.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de fondos, a los efectos oportunos.

Campo de Criptana, a la fecha que figura al margen.

Lo manda y firma telemáticamente el Alcalde-Presidente en funciones en la fecha indicada al margen, siendo transcrita esta Resolución al Libro Oficial de Resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana por la Secretaria dentro de sus funciones de fe pública.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL
(En calidad de fedataria)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9d611e0038c949f8b087baad774056b2001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	9d611e0038c949f8b087baad774056b2001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	